

Subasta	Fecha de emisión	Fecha de amortización	Número de días	Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta las doce horas (once horas en las islas Canarias))	Fecha de resolución	Fecha y hora límite de pago
Decimonovena	13- 9-1991	11- 9-1992	364	10- 9-1991	12- 9-1991	13- 9-1991
Vigésima	27- 9-1991	25- 9-1992	364	24- 9-1991	26- 9-1991	27- 9-1991
Vigésima primera	11-10-1991	9-10-1992	364	8-10-1991	10-10-1991	11-10-1991
Vigésima segunda	25-10-1991	23-10-1992	364	22-10-1991	24-10-1991	25-10-1991
Vigésima tercera	8-11-1991	6-11-1992	364	5-11-1991	7-11-1991	8-11-1991
Vigésima cuarta	22-11-1991	20-11-1992	364	19-11-1991	21-11-1991	22-11-1991
Vigésima quinta	5-12-1991	4-12-1992	365	2-12-1991	4-12-1991	5-12-1991
Vigésima sexta	20-12-1991	18-12-1992	364	17-12-1991	19-12-1991	20-12-1991

ANEXO QUE SE CITA

Tabla de equivalencias entre precios y tipos de interés para las Letras del Tesoro (Porcentaje)

Precio	Tipo de interés efectivo anual equivalente según plazo de amortización *		
	Trescientos sesenta y cuatro días	Trescientos sesenta y cinco días	Trescientos sesenta y seis días
90,00	10,989	10,959	10,929
89,95	11,050	11,020	10,990
89,90	11,111	11,081	11,051
89,85	11,172	11,142	11,111
89,80	11,234	11,203	11,172
89,75	11,295	11,264	11,233
89,70	11,357	11,325	11,294
89,65	11,418	11,387	11,356
89,60	11,480	11,448	11,417
89,55	11,541	11,510	11,478
89,50	11,603	11,571	11,540
89,45	11,665	11,633	11,601
89,40	11,727	11,694	11,662
89,35	11,788	11,756	11,724
89,30	11,850	11,818	11,786
89,25	11,912	11,880	11,847
89,20	11,975	11,942	11,909
89,15	12,037	12,004	11,971
89,10	12,099	12,066	12,033
89,05	12,161	12,128	12,095
89,00	12,224	12,190	12,157
88,95	12,286	12,253	12,219
88,90	12,349	12,315	12,281
88,85	12,411	12,377	12,344
88,80	12,474	12,440	12,406
88,75	12,537	12,502	12,468
88,70	12,600	12,565	12,531
88,65	12,662	12,628	12,593
88,60	12,725	12,691	12,656
88,55	12,788	12,753	12,719
88,50	12,852	12,816	12,781
88,45	12,915	12,879	12,844
88,40	12,978	12,942	12,907
88,35	13,041	13,006	12,970
88,30	13,105	13,069	13,033
88,25	13,168	13,132	13,096
88,20	13,232	13,195	13,159
88,15	13,295	13,259	13,223
88,10	13,359	13,322	13,286
88,05	13,423	13,386	13,349
88,00	13,487	13,450	13,413
87,95	13,550	13,513	13,476
87,90	13,614	13,577	13,540
87,85	13,678	13,641	13,604
87,80	13,743	13,705	13,667
87,75	13,807	13,769	13,731
87,70	13,871	13,833	13,795
87,65	13,935	13,897	13,859
87,60	14,000	13,961	13,923
87,55	14,064	14,026	13,987
87,50	14,129	14,090	14,052
87,45	14,193	14,154	14,116
87,40	14,258	14,219	14,180
87,35	14,323	14,284	14,245
87,30	14,388	14,348	14,309

Precio	Tipo de interés efectivo anual equivalente según plazo de amortización		
	Trescientos sesenta y cuatro días	Trescientos sesenta y cinco días	Trescientos sesenta y seis días
87,25	14,453	14,413	14,374
87,20	14,518	14,478	14,438
87,15	14,583	14,543	14,503
87,10	14,648	14,608	14,568
87,05	14,713	14,673	14,633
87,00	14,778	14,738	14,698
86,95	14,844	14,803	14,763
86,90	14,909	14,868	14,828
86,85	14,975	14,934	14,893
86,80	15,040	14,999	14,958
86,75	15,106	15,065	15,023
86,70	15,172	15,130	15,089
86,65	15,238	15,196	15,154
86,60	15,303	15,261	15,220
86,55	15,369	15,327	15,285
86,50	15,435	15,393	15,351
86,45	15,502	15,459	15,417
86,40	15,568	15,525	15,483
86,35	15,634	15,591	15,549
86,30	15,700	15,657	15,615
86,25	15,767	15,724	15,681
86,20	15,833	15,790	15,747
86,15	15,900	15,856	15,813
86,10	15,967	15,923	15,879
86,05	16,033	15,989	15,946
86,00	16,100	16,056	16,012

Tipos de interés redondeados al tercer decimal.

2337 RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos del Estado, a tres años y cinco años, y se publica el calendario de subastas de bonos y obligaciones del Estado para el año 1991.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los bonos y obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que, como mínimo, será mensual para las subastas de bonos del Estado y bimestral para las obligaciones del Estado, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de deuda.

En cumplimiento de lo previsto en dichas normas es, pues, necesario fijar las características de las emisiones de bonos del Estado, a tres años y cinco años, que se realizarán a partir del mes de febrero, y convocar las subastas en que se pondrán en oferta dichas emisiones, siendo conveniente, a este respecto, publicar, además, el resto de las subastas ordinarias de bonos y obligaciones del Estado a celebrar durante el presente año de 1991 para facilitar, con la difusión de su calendario con la suficiente antelación, los planes de inversión de los suscriptores y el funcionamiento de los distintos mercados de deuda del Estado.

Por otra parte, al objeto de aumentar las posibilidades de inversión que ofrece el Tesoro y adaptarlas a la actual evolución de la demanda de los suscriptores, al tiempo que se facilita el alargamiento del plazo medio de amortización de la deuda, es conveniente incrementar la

frecuencia de las subastas de bonos del Estado a cinco años que pasarían a ser mensuales. Asimismo, el acercamiento de las técnicas de emisión de la deuda del Estado a medio y largo plazo emitida en España respecto de las que se siguen en otros mercados, y el desarrollo de las operaciones en los mercados de opciones y futuros, aconsejan mantener las medidas, introducidas en 1990, de modificar los períodos de pago de intereses, pasándolos de semestrales a anuales, y de adelantar al día 15 de cada mes la fecha de puesta en circulación de los valores, de tal manera que siempre estén disponibles en la fecha de liquidación de los contratos, que está fijada el tercer miércoles del mes. Esta modificación en la fecha de emisión conlleva, para evitar reducir excesivamente el período de suscripción posterior a las subastas, el adelantar en una semana las

fechas de presentación de peticiones y de resolución de las subastas, que pasan a ser, respectivamente, el último lunes del mes anterior al de puesta en circulación de los valores y el jueves siguiente a ese lunes.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se regula la emisión de deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, Esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer público el calendario de subastas ordinarias de las emisiones de bonos y obligaciones del Estado que se pondrán en oferta durante 1991, de acuerdo con la periodicidad establecida en el apartado 5.3.1 de la citada Orden:

Subastas	Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta las doce horas (once horas en las islas Canarias))	Fecha de resolución de las subastas (hasta las doce horas (once horas en las islas Canarias))	Fecha de desembolso (hasta las trece horas)	Fecha de adeudo en cuenta para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones	Modalidades de Deuda del Estado que se subastan
Febrero	28- 1-1991	31- 1-1991	13- 2-1991	15- 2-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años.
Marzo	25- 2-1991	28- 2-1991	13- 3-1991 (bonos) 21- 3-1991 (obligaciones)	15- 3-1991 (bonos) 25- 3-1991 (obligaciones)	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado.
Abril	25- 3-1991	27- 3-1991	11- 4-1991	15- 4-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años.
Mayo	29- 4-1991	3- 5-1991	13- 5-1991	16- 5-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado.
Junio	27- 5-1991	30- 5-1991	13- 6-1991	17- 6-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años.
Julio	24- 6-1991	27- 6-1991	11- 7-1991	15- 7-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado.
Agosto	29- 7-1991	1- 8-1991	13- 8-1991	16- 8-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años.
Septiembre	26- 8-1991	29- 8-1991	12- 9-1991	16- 9-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado.
Octubre	30- 9-1991	3-10-1991	11-10-1991	15-10-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años.
Noviembre	28-10-1991	31-10-1991	13-11-1991	15-11-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años. Obligaciones del Estado.
Diciembre	25-11-1991	28-11-1991	12-12-1991	16-12-1991	Bonos del Estado a tres años. Bonos del Estado a cinco años.

1.a) Mediante la oportuna Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», no más tarde del quinto día anterior a la fecha límite de presentación de peticiones, esta Dirección General fijará las características de los bonos y obligaciones del Estado que se pondrán en oferta y convocará las correspondientes subastas y, en su caso, períodos de suscripción.

1.b) Los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones podrán formular sus peticiones por teléfono entre las nueve treinta y las diez horas del último día hábil anterior al fijado para la resolución de las subastas.

1.c) En el caso de que la oferta para la subasta se presente directamente en el Banco de España por suscriptores que no sean titulares de cuentas en la Central de Anotaciones y el ingreso mínimo del 2 por 100 que ha de acompañarla se realice mediante cheque no conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza, o cuya compensación se realice a través de la Cámara de Cooperación Provincial en que lo haga la sucursal del Banco de España receptora de la oferta, la hora límite de presentación de la petición y del ingreso serán las doce horas del penúltimo día hábil anterior al señalado como fecha límite de presentación de peticiones para la correspondiente subasta, no siendo días hábiles a estos efectos los sábados. La validez de las ofertas presentadas con arreglo a lo previsto en este párrafo estará condicionada al buen fin del cheque antes de la fecha y hora límite de presentación de peticiones fijada con carácter general para la subasta.

1.d) El precio de suscripción de los bonos y obligaciones adjudicados en las subastas será el que resulte de lo previsto en el apartado 5.8.2 de la Orden de 23 de enero de 1991.

1.e) El período para suscribir los bonos u obligaciones que, tras la celebración de cada subasta puedan destinarse a tal fin, según lo previsto en el apartado 5.9.1 de la citada Orden, se cerrará el día señalado para el desembolso del importe correspondiente al nominal asignado en la subasta.

Los bonos y obligaciones que se suscriban en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta a las ofertas en

que se solicite un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado. El desembolso se efectuará en el momento de formular la petición de suscripción.

1.f) En caso de prorrateo se actuará según lo previsto en el apartado 6.1 de la citada Orden y, si no se fija otro distinto, el importe nominal exento de prorrateo será de 2.000.000 de pesetas. En tal supuesto, de efectuarse prorrateo en la subasta, éste afectará a cada petición formulada al precio mínimo aceptado por el importe en que el nominal solicitado supere los 2.000.000 de pesetas.

2. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres años y de Bonos del Estado a cinco años en los meses de febrero, marzo y abril de 1991, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 23 de enero de 1991 y en el apartado 1 de esta Resolución.

2.a) Características de los bonos a tres años que se emiten: El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que estableció la Resolución de esta Dirección General de 4 de diciembre de 1990 para la emisión de 15 de enero de 1991, de Bonos del Estado a tres años, al 13,65 por 100, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 15 de marzo de 1992.

Los bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión de Bonos del Estado de 15 de enero de 1991 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

2.b) Características de los bonos a cinco años que se emiten:

2.b.1) El tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas será del 13,45 por 100.

2.b.2) Los bonos que se emitan como resultado de las subastas que se convocan o de peticiones formuladas en el período de suscripción subsiguiente a las mismas llevarán como fecha de emisión la de 15 de febrero de 1991 y se amortizará por su valor nominal el día 15 de abril de 1996.

2.b.3) Los cupones anuales vencerán el 15 de abril de cada año, siendo el primero a pagar el 15 de abril de 1992.

3. Tras la celebración de las subastas que se convocan, se abrirá un periodo de suscripción, previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 23 de enero de 1991, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta y que se ajustará en lo establecido en el apartado 1 de la presente Resolución.

4. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros, y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 23 de enero de 1991. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

5. En los anexos I y II de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los bonos del Estado que se pondrán en oferta en los meses señalados, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 23 de enero de 1991.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO I

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de enero de 1991, al 13.65 por 100

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *		
	Subasta de febrero	Subasta de marzo	Subasta de abril
94.500	15,582	16,067	16,603
94.625	15,526	16,009	16,543
94.750	15,470	15,952	16,483
94.875	15,414	15,894	16,424
95.000	15,359	15,836	16,364
95.125	15,303	15,779	16,304
95.250	15,247	15,722	16,245
95.375	15,192	15,664	16,186
95.500	15,137	15,607	16,126
95.625	15,082	15,550	16,067
95.750	15,027	15,493	16,008
95.875	14,972	15,436	15,950
96.000	14,917	15,380	15,891
96.125	14,862	15,323	15,832
96.250	14,808	15,267	15,774
96.375	14,753	15,210	15,715
96.500	14,699	15,154	15,657
96.625	14,644	15,098	15,599
96.750	14,590	15,042	15,541
96.875	14,536	14,986	15,483
97.000	14,482	14,930	15,425
97.125	14,428	14,874	15,367
97.250	14,374	14,819	15,309
97.375	14,320	14,763	15,252
97.500	14,267	14,708	15,194
97.625	14,213	14,652	15,137
97.750	14,160	14,597	15,080
97.875	14,106	14,542	15,023
98.000	14,053	14,487	14,966
98.125	14,000	14,432	14,909
98.250	13,947	14,377	14,852
98.375	13,894	14,322	14,795
98.500	13,841	14,268	14,739
98.625	13,788	14,213	14,682
98.750	13,736	14,159	14,626
98.875	13,683	14,105	14,570
99.000	13,631	14,050	14,513
99.125	13,578	13,996	14,457
99.250	13,526	13,942	14,401
99.375	13,474	13,888	14,346
99.500	13,422	13,834	14,290
99.625	13,370	13,781	14,234
99.750	13,318	13,727	14,179
99.875	13,266	13,673	14,123
100.000	13,214	13,620	14,068

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

ANEXO II

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1991, al 13.45 por 100 (Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *		
	Subasta de febrero	Subasta de marzo	Subasta de abril
93.500	14,733	15,035	15,362
93.625	14,695	14,997	15,322
93.750	14,658	14,958	15,283
93.875	14,621	14,920	15,244
94.000	14,583	14,882	15,205
94.125	14,546	14,844	15,166
94.250	14,509	14,806	15,127
94.375	14,472	14,768	15,088
94.500	14,435	14,730	15,049
94.625	14,398	14,692	15,011
94.750	14,361	14,655	14,972
94.875	14,324	14,617	14,933
95.000	14,288	14,579	14,895
95.125	14,251	14,542	14,856
95.250	14,214	14,504	14,818
95.375	14,178	14,467	14,780
95.500	14,141	14,430	14,742
95.625	14,105	14,392	14,703
95.750	14,069	14,355	14,665
95.875	14,032	14,318	14,627
96.000	13,996	14,281	14,589
96.125	13,960	14,244	14,551
96.250	13,924	14,207	14,514
96.375	13,888	14,170	14,476
96.500	13,852	14,134	14,438
96.625	13,816	14,097	14,401
96.750	13,780	14,060	14,363
96.875	13,745	14,024	14,326
97.000	13,709	13,987	14,288
97.125	13,673	13,951	14,251
97.250	13,638	13,914	14,214
97.375	13,602	13,878	14,176
97.500	13,567	13,842	14,139
97.625	13,531	13,806	14,102
97.750	13,496	13,770	14,065
97.875	13,461	13,734	14,028
98.000	13,426	13,698	13,991
98.125	13,390	13,662	13,955
98.250	13,355	13,626	13,918
98.375	13,320	13,590	13,881
98.500	13,285	13,554	13,845
98.625	13,250	13,518	13,808
98.750	13,216	13,483	13,772
98.875	13,181	13,447	13,735
99.000	13,146	13,412	13,699

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

2338 RESOLUCION de 24 de enero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 24 de enero de 1991.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 24 de enero de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 6, 44, 7, 33, 35, 11.
Número complementario: 41.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 5/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de enero de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.